CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA Y HOLYCARDS PUBLICACIONES S.L., DURANTE EL EJERCICIO 2026

En Córdoba, a 6 de Noviembre de 2026

REUNIDOS

De una parte el Presidente del Patronato Provincial de Turismo (PPTC) de la Diputación Provincial de Córdoba, D. Salvador Fuentes Lopera en nombre y representación de este organismo autónomo.

Y de otra, D. Juan Carlos Ramos Picchi como Administrador Solidario y en nombre y representación legal de HOLYCARDS PUBLICACIONES SL.

Ambas partes reconociéndose. mutuamente capacidad legal necesaria y suficiente para suscribir el presente Convenio, acuerdan formalizarlo con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del convenio.

El presente Convenio tiene por objeto promover y difundir la Semana Santa de Córdoba y de los municipios de su provincia, poniendo en valor su patrimonio histórico, artístico, cultural y devocional mediante un soporte innovador, accesible y de amplia distribución nacional. A través del **soporte HolyCards Córdoba 2026. para la Colección de cromos de la Semana Santa de la Provincia de Córdoba.** Es un proyecto de carácter cultural, educativo, divulgativo y promocional, basado en la edición y distribución de un coleccionable de cromos dedicado a la Semana Santa de Córdoba capital y de los municipios de su provincia.

SEGUNDA.- Competencia de las partes.

Competencia provincial:

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, creado por acuerdo del Pleno de la Excma. Diputación Provincial de Córdoba de 31 de diciembre de 1991, se constituye como Organismo Autónomo Local de naturaleza administrativa para la gestión directa de un servicio público de su competencia, de conformidad con lo previsto en el Artículo 85.2.A).b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

El Patronato Provincial de Turismo de Córdoba quedará adscrito al órgano de la Diputación Provincial que tenga encomendadas las competencias en materia de turismo.

En la actualidad dicho organismo corresponde al área de Desarrollo Económico, Promoción y Empleo que tiene atribuidas las materias de promoción y desarrollo socioeconómico y la contribución a la asistencia económica y al desarrollo local de los municipios y mancomunidades de la provincia utilizando para ello cuantos instrumentos, proyectos y programas pueda diseñar, solicitar y gestionar.

En este contexto, se consideran fines específicos, entre otros, la planificación, gestión, seguimiento y difusión de estudios, programas y proyectos que incidan en el desarrollo socioeconómico de la Provincia de Córdoba.

Entre las finalidades, funciones y competencias del Patronato Provincial de Turismo de Córdoba, contenidas en el art. 4 de sus Estatutos se encuentra que este organismo tendrá como objeto la promoción, fomento, estudio, difusión y desarrollo del turismo de Córdoba y Provincia, teniendo en cuenta aquellas sugerencias que partan de las Administraciones y sectores implicados en el desarrollo de Córdoba como destino turístico ya sea capital o provincial, con el fin último de contribuir al aumento en cantidad y calidad de turistas y a un turismo más desestacionalizado.

Así como en su Art.11 y siguientes de la Ley 5/2010, de Autonomía Local de Andalucía.

Competencia entidad beneficiaria:

La competencia de la entidad beneficiaria tiene determinada en virtud de lo que disponga sus Estatutos.

Así el artículo 2 de sus Estatutos atribuye entre sus fines:
La sociedad tiene por objeto el desarrollo de la actividad correspondiente al siguiente codigo y descripción de Clasificacion Nacional de Actividades Económicas.
Actividad principal5819.- Otras actividades editoriales.

TERCERA.- Mecanismos de seguimiento, vigilancia y control.

Se establece para realizar el seguimiento, vigilancia y control de la ejecución del Convenio y de los compromisos adquiridos por los firmantes, el siguiente mecanismo:

Controles parciales y globales a realizar por el/la Jefe/a del Servicio, Departamento, Unidad, y que se plasmarán en el correspondiente informe técnico.

CUARTA.- Compatibilidad con otras subvenciones.

Las cuantías previstas en la subvención nominativa serán compatible con otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos recibidos para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera Administraciones, o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales, siempre que la cuantía acumulada de los mismos, en la que se incluiría la aportación de la Diputación Provincial de Córdoba no supere el 100% del coste total de la actividad subvencionada; en tal caso todas las aportaciones previstas se reducirían en la parte proporcional correspondiente.

Estando obligados los beneficiarios a comunicar en la solicitud otras ayudas obtenidas o solicitadas para la misma actividad, debiendo comunicar las que reciba finalmente, tal y como indica el art.14.1 d) de la LGS, a efectos de comprobar si se supera el coste total de la actividad”**.**

QUINTA - Plazo y modos de pago de la subvención.

El proyecto tiene un presupuesto total de 33.240,00€, aportando el PPTC la cantidad de 14.520,00€, Venta de cromos y/albunes 12.720,00€, Ayuntamiento de Córdoba 6.000,00€.

El pago de la subvención nominativa por el importe de 14.520,00 € **(CATORCE MIL QUINIENTOS VEINTE EUROS)** con cargo a la aplicación presupuestaria **4325 47006 ” PROMOC-CONVENIO HOLYCARDS PUBLICACIONES SL ,** se realizará a la firma del convenio, previa acreditación por parte de la entidad beneficiaria de estar al corriente de sus obligaciones con la Corporación, a estos efectos se considerará que el beneficiario se encuentra al corriente en el pago de obligaciones por reintegro de subvenciones cuando las deudas estén aplazadas, fraccionadas o se hubiera acordado su suspensión con ocasión de la impugnación de la correspondiente resolución de reintegro. En el supuesto de que el objeto del Convenio se haya realizado el pago se realizará, previa justificación del gasto y de haber

cumplido los requisitos administrativos por subvenciones concedidas con anterioridad y demás condiciones establecidas en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y Reglamento que la desarrolla, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio

SEXTA.- Plazo y forma de justificación.

La justificación de la subvención tendrá por objeto comprobar la adecuación del uso de los fondos públicos por las entidades beneficiarias, aplicándolos a la finalidad para la que fueron concedidos, demostrando el cumplimiento de las condiciones impuestas y resultados obtenidos.

Tendrá carácter de documento con validez jurídica para la justificación de la subvención, la cuenta justificativa simplificada con el contenido previsto en el artículo 75 del Reglamento anteriormente citado (o el previsto en el artículo 72 del mismo, en su caso).

La subvención nominativa concedida con cargo a la aplicación presupuestaria correspondiente, tendrá el carácter de un importe cierto, se entenderá que queda de cuenta de la entidad beneficiaria la diferencia de financiación necesaria para la total ejecución de la actividad, debiendo ser reintegrada en tal caso la financiación pública únicamente por el importe que rebasara el coste total de dicha actividad.

La cuenta deberá rendirse ante el órgano gestor en el plazo máximo de tres meses, que se contará a partir de la firma de este Convenio o desde la finalización de la temporalidad del proyecto **recogida en el Anexo Económico del presente Convenio,** según esté o no, respectivamente, realizado el objeto del convenio".

SÉPTIMA.- Publicidad.

La entidad beneficiaria deberá tomar las medidas de difusión necesarias para dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del programa, actividad, inversión o actuación de cualquier tipo que sea objeto de la subvención nominativa y las medidas de difusión que se adopten deberán adecuarse al objeto subvencionado, tanto en su forma como en su duración, pudiendo consistir en la inclusión de la imagen institucional de la entidad concedente así como leyendas relativas a la financiación pública en carteles, placas conmemorativas, materiales impresos, medios electrónicos o audiovisuales o bien en menciones realizadas en los medios de comunicación.

Al margen de los mecanismos anteriores, la entidad deberá incluir en su web corporativa, en caso de disponer de ella, y obligatoriamente, en sus cuentas en los medios sociales (Instagram, Facebook, X,TikTok,YouTube….) una breve descripción del Proyecto con susobjetivos y resultados, y destacando el apoyo financiero de la Diputación Provincial deCórdoba, según el siguiente texto tipo: "(Beneficiario) ha recibido una subvención nominativa de la Diputación Provincial de Córdoba (n.º Resolución), para la ejecución del Proyecto/actividad (incluir denominación)"

OCTAVA.- Subcontratación de las actividades.

A los efectos de este Convenio, se entiende en su caso, que la entidad beneficiaria subcontrata cuando concierta con terceros la ejecución total o parcial de la actividad que constituye el objeto del Convenio.

Queda fuera de este concepto la contratación de aquellos gastos en que tenga que incurrir para la realización por sí mismo de la actividad.

La entidad beneficiaria, podrá subcontratar, en su caso, hasta el 100% de la actividad. No podrán subcontratarse actividades que, aumentando el coste de la acciones, no aporten valor añadido al contenido de las mismas.

NOVENA- Gastos subvencionables.

Se considerarán gastos subvencionables, a los efectos de este Convenio, los incluidos en su Anexo Económico, siempre que respondan de manera indubitada a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios y hayan sido efectivamente realizados y pagados con anterioridad a la finalización del plazo de justificación. En ningún caso el coste de adquisición de los gastos podrá ser superior al valor de mercado.

“Los gastos e ingresos que se presenten en el anexo económico ,estarán debidamente desglosados y se imputarán de acuerdo con su naturaleza económica y, en el caso de los gastos, además, de acuerdo con la finalidad que con ellos se pretende conseguir.

Los datos serán homogéneos y normalizados en cuanto a denominación, nomenclatura y significado de los distintos gastos e ingresos subvencionables, de conformidad con lo establecido en la Orden EHA/1037/2010, de 13 de abril, por la que se aprueba el Plan General de Contabilidad Pública, y demás normativa de desarrollo.

Cuando el importe del gasto supere las cuantías establecidas en la legislación de Contratos de Sector Público para el contrato menor, la entidad beneficiaria deberá solicitar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, con carácter previo a la contracción del compromiso para la obra, la prestación del servicio o la entrega del bien, salvo que por sus especiales características de los gastos no exista en el mercado suficiente número de entidades que lo realicen, suministren o presten, salvo que el gasto se hubiese realizado con anterioridad a la subvención.

La elección entre las ofertas presentadas, que deberán aportarse en la justificación, o, en su caso, en la solicitud de subvención, se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en una memoria la elección cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.

A efectos de lo previsto en el apartado anterior, la entidad beneficiaria será responsable de que en la ejecución de la actividad subvencionada concertada con terceros se respeten los límites que se establezcan en este Convenio en cuanto a la naturaleza y cuantía de gastos subvencionables, y los contratistas estarán sujetos al deber de colaboración previsto en el artículo 46 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones para permitir la adecuada verificación del cumplimiento de dichos límites.

En ningún caso podrá concertarse por la entidad beneficiaria la ejecución total o parcial de las actividades subvencionadas con:

a) Personas o entidades incursas en alguna de las prohibiciones del artículo 13 de la Ley 38/2003.

b) Personas que formen parte de los órganos de gobierno de las entidades o entidades vinculadas con la entidad beneficiaria, tales como empresas asociadas, salvo que la contratación se realice de acuerdo con las condiciones normales de mercado. En estas circunstancias la subcontratación tendría la autorización expresa de esta Corporación Provincial.

DÉCIMA.- Responsabilidad patrimonial.

En concordancia con lo establecido en el Art. 33.1 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, citada, si de la ejecución de las actuaciones derivadas del presente convenio se produjeran lesiones en los bienes y derechos de los particulares, la responsabilidad patrimonial a que, en su caso, dieren lugar será de la entidad beneficiaria como entidad responsable de dicha ejecución.

El presente convenio queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017 de 8 de Noviembre, al amparo del articulo 6. No obstante, se aplicarán los principios de esta ley para resolver las dudas que pudieran presentarse.

El Patronato Provincial de Turismo de la Diputación Provincial de Córdoba, no tendrá relación jurídico-laboral alguna con las personas que contraten con la entidad beneficiaria para la ejecución de los compromisos que corresponda desarrollar en virtud de este Convenio de Colaboración, siendo ajena a cuantas reclamaciones puedan derivarse de tales contratos.

UNDÉCIMA.- Criterios de graduación de la justificación.

A este Convenio les son de aplicación las normas recogidas por la Ordenanza Reguladora de la Actividad Subvencionable, publicada con el Boletín oficial de la Provincia número 29, de 12 de Febrero de 2020, en especial, los criterios de graduación y potestad sancionadora ante los posibles incumplimientos de las condiciones impuestas con motivo de la concesión de esta subvención nominativa**.**

DUODÉCIMA.- Cuestiones litigiosas en la interpretación y cumplimiento del Convenio.

Las cuestiones litigiosas que pudieran surgir en la interpretación y cumplimiento del presente convenio, serán de conocimiento y competencia del Orden Jurisdiccional Contencioso Administrativo; si no han podido ser resueltas previamente a través a través del Jefe/a del Servicio, Departamento Unidad o a través de la Comisión de Seguimiento, si esta existiera, recogida en la estipulación tercera del presente Convenio.

DECIMOTERCERA.- Vigencia.

La vigencia del presente Convenio comprenderá desde la fecha de su firma hasta la finalización de las actuaciones objeto del presente Convenio; fecha que aparece en el anexo del presente Convenio.

En cualquier momento, antes de la finalización del plazo previsto en el anexo, las partes que suscriben el presente Convenio podrán acordar unánimemente su prórroga, con la limitación recogida en el artículo 49 apartado h) párrafo segundo de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

Serán causas de resolución del mismo:

a) El mutuo acuerdo de las partes manifestado por escrito.

b) Incumplimiento de las obligaciones recogidas en el mismo.

En el supuesto de que concurra alguna de estas causas, pero existan actuaciones en curso de ejecución, las partes que suscriben el presente Convenio, a propuesta del Gerente del PPTC, o a propuesta de la Comisión de Seguimiento si ésta existiera, podrán acordar la continuación y finalización de las actuaciones en curso, estableciendo un plazo improrrogable para la finalización de las mismas; conforme al artículo 52 apartado tercero de la Ley 40/2015, de 1 de octubre.

DECIMOCUARTA.- Memoria justificativa.

Para dar cumplimiento al apartado primero del artículo 50 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, se incluye en el expediente administrativo del presente convenio una Memoria Justificativa como trámite preceptivo para la suscripción de este Convenio.

DECIMOQUINTA- Igualdad de género.

Las entidades firmantes se comprometen a respetar e incorporar en la ejecución del presente Convenio, procedimientos de igualdad efectiva de mujeres y hombres y de promoción para la igualdad de género, en el ámbito de su actuación.

DECIMOSEXTA .- Apoyo a metas de ODS.

Las medidas que atiende el presente convenio apoyan principalmente a la meta o metas ODS n.º 8.9 que dice" De aquí a 2030, elaborar y poner en práctica políticas encaminadas a promover un turismo sostenible que cree puesto de trabajo y promueva la cultura y los productos locales" y tiene sinergias con la meta o metas 17.17, para "Fomentar y promover la constitución de alianzas eficaces en las esferas público-privada y de la sociedad civil,aprovechando la experiencia y las estrategias de obtención de recursos delas alianzas", además de sinergias con los ODS 11 (ciudades y comunidades sostenibles) el ODS 12 (producción y consumo responsables) y el ODS 16 (Paz, Justicia e Instituciones Sólidas) y sus metas. 11.4, 12.b, 16.7.

En una visibilidad que la Diputación de Córdoba quiere aportar a todas sus actuaciones desde que en 2018 aprueba su participación en la implementación de la Agenda 2030 y en coherencia con "Participamos Dipucordoba 2030", cuya expresión gráfica es la siguiente:



DECIMOSÉPTIMA.- Modificación del Convenio

Las modificaciones de la concesión de la subvención se ajustarán a lo establecido en las bases de ejecución y en las ordenanzas reguladoras de la actividad subvencional de la Diputación de Córdoba.

Y en prueba de conformidad, firman los intervinientes, en el lugar y fecha indicados "en el encabezamiento".

EL PRESIDENTE DEL PATRONATO PROVINCIAL DE TURISMO DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA

EL REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD HOLYCARDS PUBLICCIONES S.L

Fdo.:Salvador Fuentes Lopera

Fdo: Juan Carlos Ramos Picchi

ANEXO ECONÓMICO

Las partidas de gasto del Anexo Económico estarán debidamente desglosadas tanto en lo que respecta a la tipología del gasto como a su importe, siendo insuficiente la denominación de eventos o actividades que no especifiquen el tipo de gasto que conlleva su ejecución.

PRESUPUESTO DE LA ACTIVIDAD

GASTOS CORRIENTES (GC)	
GASTOS DE PERSONAL (1):	**IMPORTE**
Retribuciones (nóminas) **- Honorarios Servicios Profesionales de Fotografás, medios técnicos y otros dispositivos**	**2.500,00€**
Gastos de Seguridad Social a cargo de la entidad	

*En el caso de contrato de trabajo derivado de una relación contractual, **las percepciones salariales y no salariales** deben ir señaladas y diferenciadas en la nómina del trabajador. Siempre que se trate de personal propio de la Entidad, las Dietas y Gastos de viaje se imputarán al grupo de gasto "Gastos de personal"

GASTOS ESPECÍFICOS DE LA ACTIVIDAD/ PROYECTO (2):	**IMPORTE**
Material de oficina, y material didáctico:	
Transporte de mercancías, mensajería, paquetería...	
Publicidad y propaganda: carteles, folletos,etc.: **- Impresión de 7.290.000 cromos** **- Impresión de 15.000 álbumes**	 **24.520,00€** **6.220,00€**
Trabajos realizados por otras empresas: contratación de una empresa para la prestación de un servicio (limpieza, seguridad, etc).Detallar el tipo de servicio que se contrata (**detallar**):	
Colaboraciones puntuales de profesionales:	
Gastos federativos	
Gastos por arbitrajes.	
Premios, subsidios, becas, en metálico y en especie:	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
Gastos de los destinatarios del proyecto: Gastos de transporte, alojamiento, manutención, seguros de accidentes, alimentos, catering , farmacia, etc. (detallar):	

Gasto en material y equipamiento:	
Otros gastos: Seguros de accidentes, Gastos por mantenimiento de animales, específico para deportes en los que sean indispensables y participen en competiciones oficiales, etc.	
Auditoría de cuentas y Control de calidad de los proyectos.	
Gastos por inscripción de deportistas en pruebas deportivas	
Gastos en alquiler de instalaciones	
GASTOS INDIRECTOS A IMPUTAR AL PROYECTO (3):	**IMPORTE**
1.- Gastos de mantenimiento de la infraestructura física del edificio o gastos de mantenimiento del local	
a) Gastos de arrendamiento de bienes muebles e inmuebles.	
b) Gastos de reparación, conservación y adaptación de viviendas.	
c) Gastos en comunicaciones (telefonía ,mensajería, mantenimiento de la pagina web…) y Suministros (agua, gas, electricidad…).	
d) Seguro de responsabilidad civil de la entidad.	3
e) Reparaciones simples y conservación.:	
2.- Gastos de gestión y administración:	
a) Contratos de administradores de los proyectos.	
b) Contratos auditorías externas sobre la gestión.	
c) Contratos control de calidad.	
3.- Gastos de tipo económico-jurídico:	
a) Gastos financieros, de asesoría jurídica o financiera, notariales y registrales, periciales de garantías bancarias o de otras instituciones financieras.	
b) Gastos de apertura de una o varias cuentas separadas.	
c) Arrendamiento financiero.	
d) Ejercicio de la opción de compra.	
e) Seguros e intereses de costes de refinanciación	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES CORRIENTES (4)	**4.- IMPORTE**
Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	**33.240,00.€**

GASTOS DE INVERSIÓN (GI)	
	IMPORTE
ADQUISICIÓN DE INMUEBLES:	
Terrenos y edificaciones destinados a la realización de la actividad subvencionada	
OBRAS:	
Se trata de gastos realizados sobre la estructura del edificio que mejoran la construcción aumentando su vida útil, su capacidad constructiva o aumentando la eficiencia de la construcción y no de simples reparaciones o pequeñas obras de conservación" imputables a gasto corriente.	
1 Otro material. Ampliación, mejora, modernización, adaptación, adecuación o refuerzo de un bien inmueble ya existente.	
2 Obras de gran reparación. Para enmendar un menoscabo o deterioro producido en un bien inmueble por causas fortuitas o accidentales cuando afecten fundamentalmente a la estructura resistente.	
ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO O BIENES MUEBLES O INMOVILIZADO MATERIAL	
Exceptuando la adquisición de terrenos y edificios, Incluyen aquellos gastos producidos por la adquisición de elementos de inmovilizado, de carácter mueble e inventariable:	
1. Maquinaria.	
2. Instalaciones.	
3. Utillaje.	
4. Elementos de transporte.	
Gastos indemnizatorios para personal voluntario (sujeto a Ley 45/2015, del Voluntariado).	
5. Mobiliario	
6. Equipos informáticos y ofimáticos.	
7. Equipos audiovisuales.	
8. Otro inmovilizado material susceptible de ser inventariable.	
GASTOS DE SUBCONTRATACIÓN EN OPERACIONES DE INVERSIÓN.	

Gastos derivados de la contratación de una empresa para que realice el proyecto o actividad total o parcialmente.	
TOTAL GASTOS	

INGRESOS	
Contribución de la entidad solicitante	
Cuotas socios, ingresos generados por la entidad:	
Aportación participantes	
Contribución de otras Entidades (indicar cuales)	
Entidades Públicas:	
Ayuntamiento de Córdoba	**6.000,00€**
Entidades Privadas:	
Venta de cromos/álbunes estimadas	**12.720,00€**
Contribución que se solicita al Patronato de Turismo	***14.520,00€***
Porcentaje solicitado a Diputación (%)	**43,68€**
TOTAL INGRESOS	**33.240,00€**

Plazo de ejecución:
.- El Plazo de ejecución del proyecto será del 29 de marzo de 2026 al 30 de Diciembre de 2026. .

La temporalidad del proyecto será del del 29 de marzo de 2026 al 30 de Diciembre de 2026.
Plazo de justificación:

El que proceda conforme a la estipulación Sexta del Convenio

MEMORIA DEL PROYECTO

1. Entidad que solicita la subvención

Razón social	HOLYCARDS PUBLICACIONES, S.L.
NIF	B55426365
Forma jurídica	Sociedad de responsabilidad limitada
Domicilio social	C/ Arcos, 7, Local 4 · 41011 Sevilla
Correo electrónico	rafael.ruiz@caiclick.com
Teléfono	618 81 55 38

HolyCards Publicaciones, S.L. es una entidad editorial especializada en el diseño, edición, producción y difusión de colecciones vinculadas al patrimonio cultural y a las tradiciones populares.

2. Entidad que desarrolla y organiza la actividad o proyecto

HolyCards Publicaciones, S. L. es una empresa andaluza que, desde el año 2023, desarrolla un proyecto de promoción cultural basado en la creación y distribución de colecciones de cromos dedicadas a la Semana Santa.

HolyCards Córdoba se realiza de la mano de la **Agrupación de Hermandades y Cofradías de Córdoba**, con el objetivo de poner en valor las hermandades de la capital y de los distintos municipios de la provincia. Se trata, por tanto, de un proyecto de ámbito provincial que contribuye a difundir la historia, la cultura, el patrimonio artístico y las devociones populares de Córdoba.

El proyecto se ejecuta con el respaldo institucional de la Diputación Provincial de Córdoba y con la colaboración de las hermandades, cofradías, municipios, fotógrafos, diseñadores, proveedores gráficos, distribuidores y puntos de venta vinculados a la colección.

3. Descripción, fundamentación y justificación del proyecto

3.1. Clase de proyecto

HolyCards Córdoba 2026 es un proyecto de carácter cultural, educativo, divulgativo y promocional, basado en la edición y distribución de un coleccionable de cromos dedicado a la Semana Santa de Córdoba capital y de los municipios de su provincia.

Desarrollado de la mano de la **Agrupación de Hermandades y Cofradías de Córdoba**, el proyecto utiliza un formato editorial cercano, participativo y accesible para poner en valor y difundir la historia, el patrimonio artístico y religioso, las tradiciones, las imágenes titulares y las devociones populares de las hermandades y cofradías cordobesas. De este modo, permite dar a conocer la riqueza y singularidad de las distintas Semanas Santas municipales, favoreciendo su promoción tanto dentro como fuera de la provincia.

Asimismo, HolyCards Córdoba posee una importante dimensión educativa e intergeneracional, especialmente dirigida a niños y jóvenes, al facilitar el conocimiento de la Semana Santa mediante un formato atractivo que fomenta el coleccionismo, el intercambio de cromos y la participación familiar.

Gracias a su distribución en quioscos y puntos de venta de toda España, se configura también como un proyecto de promoción territorial con alcance nacional, contribuyendo a proyectar la cultura, el patrimonio y las devociones de Córdoba y su provincia.

El proyecto se ejecuta con el respaldo institucional de la **Diputación Provincial de Córdoba** y con la colaboración de hermandades, cofradías, municipios, fotógrafos, diseñadores, proveedores gráficos, distribuidores y puntos de venta vinculados a la colección.

3.2. Entorno y localización geográfica

El proyecto **HolyCards Córdoba 2026** tiene un ámbito de actuación provincial, al integrar contenidos relacionados tanto con la Semana Santa de Córdoba capital como con las celebraciones, hermandades y devociones de distintos municipios de la provincia.

A nivel de contenido, la colección recoge información de las **42 hermandades de Córdoba capital**, junto con **72 imágenes procedentes de municipios cordobeses**, ofreciendo una visión amplia y representativa de la riqueza histórica, artística, cultural y devocional de la Semana Santa en el conjunto de la provincia.

Asimismo, el proyecto incorpora una sección especial denominada **«Magna 2025»**, dedicada al singular acontecimiento celebrado en Córdoba durante el año 2025. Esta sección reúne imágenes pertenecien

tes a **Córdoba, Palma del Río, Pozoblanco, Cabra, Puente Genil, Montilla, Lucena, Fernán Núñez, Aguilar de la Frontera, La Rambla y El Carpio**, poniendo en valor la participación de estas localidades y la dimensión provincial del evento.

Aunque el contenido del proyecto se centra en Córdoba y su provincia, su distribución en quioscos y puntos de venta de toda España amplía notablemente su alcance geográfico, permitiendo que el patrimonio, la cultura y las devociones cordobesas sean conocidas y difundidas a nivel nacional.

4) Objetivos del proyecto

4.1. Objetivo general

Promover y difundir la Semana Santa de Córdoba y de los municipios de su provincia, poniendo en valor su patrimonio histórico, artístico, cultural y devocional mediante un soporte innovador, accesible y de amplia distribución nacional.

HolyCards Córdoba pretende contribuir al reconocimiento de las hermandades y cofradías cordobesas, reforzando la proyección exterior de sus imágenes, tradiciones y manifestaciones de religiosidad popular, y situando la Semana Santa de Córdoba y su provincia dentro de un proyecto cultural consolidado en diferentes ciudades españolas.

4.2. Objetivos específicos

- **Incorporar las Semanas Santas de los municipios de Córdoba al soporte HolyCards**, ofreciéndoles una herramienta común de promoción que amplíe la visibilidad de sus hermandades, imágenes titulares, devociones y patrimonio cofrade.
- **Incrementar el impacto y la difusión de las devociones locales**, permitiendo que imágenes pertenecientes a diferentes municipios de la provincia sean conocidas y coleccionadas tanto dentro como fuera de Córdoba.
- **Acercar la Semana Santa a los jóvenes mediante un formato educativo y atractivo**, facilitando el conocimiento de las hermandades, sus titulares, su historia y sus principales elementos patrimoniales de una forma diferente y participativa.
- **Favorecer la transmisión de las tradiciones entre generaciones**, convirtiendo el coleccionable en una actividad compartida entre padres, hijos, abuelos y demás miembros de la familia.

- **Generar vínculos familiares y sociales alrededor del coleccionismo**, fomentando momentos de convivencia mediante la búsqueda, el intercambio y la colocación de los cromos.
- **Poner en valor la diversidad cofrade de la provincia de Córdoba**, reflejando en una misma colección la riqueza y singularidad de las celebraciones de la capital y de sus municipios.
- **Dar proyección nacional a la Semana Santa cordobesa**, aprovechando la distribución del coleccionable en quioscos y puntos de venta de toda España, así como la difusión desarrollada a través de las redes sociales y canales digitales de HolyCards.
- **Consolidar un proyecto cultural singular y diferenciador**, al tratarse del único coleccionable de cromos dedicado específicamente a la Semana Santa de Córdoba y su provincia.

5) Destinatarios o beneficiarios del proyecto

El proyecto **HolyCards Córdoba 2026** está dirigido a un público amplio y diverso, integrado por cofrades, familias, niños y jóvenes, coleccionistas, hermandades y cofradías, municipios de la provincia, entidades culturales y público general interesado en la Semana Santa y en el patrimonio histórico, artístico y devocional de Córdoba.

Como beneficiarios directos se consideran las personas que adquirirán y coleccionarán el álbum y los cromos, así como las hermandades, cofradías y municipios representados en la colección. La edición contará con una tirada de **15.000 álbumes**, lo que permitirá una amplia difusión del proyecto entre hogares, familias, jóvenes y coleccionistas de Córdoba y del resto de España.

También serán beneficiarias directas las **42 hermandades de Córdoba capital** y las distintas localidades de la provincia incluidas en el coleccionable, al obtener una herramienta específica de promoción de sus imágenes, devociones, patrimonio y tradiciones.

Como beneficiarios indirectos se incluyen los seguidores y usuarios alcanzados a través de los canales digitales de HolyCards. La marca cuenta con una comunidad de aproximadamente **30.000 seguidores en redes sociales**, que tendrán acceso a publicaciones, imágenes, vídeos y contenidos promocionales relacionados con la Semana Santa de Córdoba y su provincia.

A estos beneficiarios se suman los familiares de los coleccionistas, los participantes en intercambios de cromos, los visitantes de los puntos de venta, los usuarios alcanzados por las campañas de comunicación y las personas que conozcan el patrimonio cofrade cordobés a través de la distribución nacional del proyecto.

En consecuencia, el proyecto tendrá un impacto directo mínimo vinculado a la distribución de **15.000 álbumes** y un alcance digital potencial de **30.000 usuarios**, sin perjuicio del efecto multiplicador derivado del uso compartido del coleccionable en el ámbito familiar, los intercambios entre coleccionistas y la difusión de los contenidos en redes sociales.

6. Temporalidad o periodo de ejecución

El proyecto **HolyCards Córdoba 2026** se desarrolla a lo largo de gran parte del año 2026, comenzando durante la propia celebración de la Semana Santa y finalizando con la impresión y presentación pública del coleccionable a finales del mes de diciembre.

Periodo real:

- Inicio: Domingo de Ramos: 29 de marzo de 2026
- Finalización: 30 de diciembre de 2026

La ejecución se estructura en las siguientes fases:

Fase de recopilación y preparación de contenidos: Se inicia durante la Semana Santa de 2026, periodo en el que comienza la selección y recopilación de fotografías, datos e información correspondiente a las hermandades de Córdoba capital y a los municipios de la provincia incluidos en la colección. Esta fase comprende la coordinación con hermandades, cofradías, fotógrafos y colaboradores locales.

Fase de selección, revisión y organización editorial: Una vez recopilado el material, se realiza la selección definitiva de las imágenes, la comprobación de los contenidos y su clasificación dentro de las diferentes secciones del álbum. También se lleva a cabo la revisión de nombres, datos, escudos y demás elementos identificativos.

Fase de diseño y producción gráfica: Durante esta fase se desarrollan el diseño del álbum y de los cromos, la maquetación de las páginas, la adaptación de las imágenes y la preparación técnica de los archivos destinados a imprenta.

Fase de impresión y fabricación: Tras la revisión y validación final de los contenidos y diseños, se procede a la impresión de los **15.000 álbumes** y a la producción de los cromos que integran la colección.

Fase de presentación y lanzamiento: El proyecto culminará a finales de diciembre de 2026 con la presentación pública de **HolyCards Córdoba 2026**, dando comienzo a su difusión y distribución.

Por tanto, el periodo de ejecución del proyecto se extiende desde la **Semana Santa de 2026 hasta finales de diciembre de 2026**, incluyendo las tareas de planificación, recopilación de contenidos, coordinación, diseño, revisión, impresión y presentación del coleccionable.

7. Organización y recursos humanos

La organización y ejecución de **HolyCards Córdoba 2026** se desarrolla mediante la coordinación de un equipo compuesto por personal propio de HolyCards, colaboradores vinculados al proyecto y profesionales externos especializados.

El **personal de HolyCards** asume la dirección general del proyecto, la planificación y coordinación de las distintas fases, la relación con la Agrupación de Hermandades y Cofradías de Córdoba, las hermandades participantes, los municipios y las entidades colaboradoras. Asimismo, se encarga de la selección y organización de los contenidos, la supervisión editorial, la coordinación del diseño, la gestión de la producción, la comunicación, la promoción y la distribución del coleccionable.

El proyecto cuenta también con la participación de **colaboradores locales**, que facilitan la recopilación y comprobación de la información relacionada con las hermandades, las imágenes titulares, las devociones y el patrimonio cofrade de Córdoba capital y de los municipios de la provincia.

Entre los **profesionales externos** se encuentran los fotógrafos, responsables de aportar y autorizar las imágenes que forman parte de la colección, así como los profesionales encargados del diseño, la maquetación y la preparación técnica de los archivos.

La fase final de fabricación se realiza mediante una **empresa especializada en artes gráficas**, encargada de la impresión, producción y acabado de los 15.000 álbumes y de los cromos que componen la colección.

La distribución de responsabilidades se organiza de la siguiente manera:

- **Dirección y coordinación general:** personal de HolyCards.
- **Recopilación y revisión de contenidos:** equipo de HolyCards y colaboradores locales.
- **Producción fotográfica:** fotógrafos profesionales y colaboradores gráficos.
- **Diseño y maquetación:** profesionales especializados bajo la supervisión de HolyCards.
- **Impresión y fabricación:** empresa externa especializada en producción gráfica.
- **Comunicación, promoción y distribución:** equipo de HolyCards, distribuidores y puntos de venta.

La relación con los profesionales externos se articula mediante encargos y prestaciones de servicios específicos, mientras que el personal propio de HolyCards mantiene la responsabilidad última sobre la dirección, coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.

8. Recursos materiales y técnicos necesarios

El proyecto se desarrolla con los medios técnicos y programas de diseño y maquetación del equipo de HolyCards, complementados con los recursos aportados por fotógrafos, profesionales y empresas externas.

La producción e impresión se realiza mediante empresas nacionales especializadas, lo que facilita la coordinación del trabajo y el cumplimiento de los plazos de fabricación, entrega y distribución del coleccionable.

9. Metodología y viabilidad del proyecto

9.1. Procedimiento de trabajo

- Definición editorial. Determinación del alcance, estructura, categorías, calendario y criterios objetivos de representación.

- Coordinación territorial. Contacto con instituciones, municipios, agrupaciones y entidades para recabar contenidos y validar la participación.

- Recopilación y selección. Recepción, clasificación y evaluación del material fotográfico y documental conforme a calidad, relevancia y representatividad.

- Diseño y validación. Maquetación de álbum y cromos, revisión ortográfica y técnica, contraste de nombres y datos, y corrección de pruebas.

- Producción y calidad. Impresión, acabado, empaquetado y comprobación de numeración, color, corte, integridad y correspondencia entre soportes.

- Lanzamiento y distribución. Presentación institucional, activación de puntos de venta y canales online, comunicación y atención al público.

- Seguimiento y cierre. Control de distribución, incidencias, evidencias de publicidad, evaluación de resultados y preparación de la justificación.

9.2. Participación y coordinación

La participación se articula mediante la colaboración de los municipios y entidades cofrades en la aportación y validación de contenidos. HolyCards centraliza la coordinación y mantiene un sistema de revisión antes del cierre de producción. La Diputación Provincial de Córdoba actúa como entidad colaboradora y plataforma institucional para la proyección provincial del proyecto.

9.3. Viabilidad

La viabilidad técnica se apoya en la experiencia editorial de HolyCards, en proveedores gráficos especializados y en procedimientos de control ya contrastados. La viabilidad operativa deriva de una estructura de proyecto definida y de la disponibilidad de canales físicos y digitales de distribución. La viabilidad social se sustenta en la amplia implantación del movimiento cofrade, en el carácter familiar del producto y en la capacidad del coleccionismo para generar participación e intercambio.

10. Sistema de evaluación

- **Corto plazo:** comprobación de la producción, presentación, distribución inicial, visibilidad institucional y resolución de incidencias.

- **Medio plazo:** análisis de ventas y distribución, alcance mediático y digital, participación de coleccionistas y valoración de municipios y entidades.
- **Largo plazo:** permanencia del álbum como archivo cultural, continuidad de la colección y mejora del conocimiento de la Semana Santa provincial.

11. Medios de difusión y publicidad

La comunicación del proyecto combina actuaciones internas de coordinación con una campaña externa orientada a medios de comunicación, entidades cofrades, municipios, comercios, familias y coleccionistas.

11.1. Comunicación interna

- Correo electrónico, llamadas y reuniones con instituciones, municipios, hermandades, colaboradores y proveedores.
- Calendario compartido de entregas, revisiones y validaciones.
- Listados de control de contenidos, autorizaciones, producción, distribución y evidencias justificativas.

11.2. Comunicación externa

- Presentación institucional.
- Notas de prensa, entrevistas y cobertura en medios de comunicación locales y provinciales.
- Publicaciones en la web corporativa y en redes sociales de HolyCards y de las entidades colaboradoras.
- Creatividades digitales, vídeos, fotografías, cartelería y material promocional.
- Visibilidad en puntos de venta, canales cofrades, comercios electrónicos y soportes vinculados al producto.

12. Presupuesto.

12. Presupuesto. GASTOS

CONCEPTO	IMPORTE
Honorarios Servicios Profesionales de Fotografías, medios técnicos y otros dispositivos	2.500,00
Impresión de 7.290.000 cromos	24.520,00
Impresión de 15.000 álbumes	6.220,00
TOTAL	**33.240,00**

INGRESOS

CONCEPTO	IMPORTE
VENTAS DE CROMOS/ÁLBUMES ESTIMADAS	12.720,00
PATRONATO DE TURISMO DE CORDOBA	14.520,00
AYUNTAMIENTO DE CORDOBA	6.000,00
TOTAL	**33.240,00E**

ANEXO MODELO CUENTAS JUSTIFICATIVAS
MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA ~~SIMPLIFICADA~~

D/Dñª..... en nombre y representación de con
CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente……..., relativo a la Convocatoria……

A.Relación clasificada de los gastos de la actividad:

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

Diputac ón
de Córdoba

AGENDA 2030

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

CONCEPTO PRESUPUESTO:								
Identificación del acreedor		Nº de Factura	Concepto Factura	Fecha de Emisión Factura	Fecha de Pago Factura	Importe Factura	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre /Razón Social							
TOTAL...								

TOTAL DE GASTOS PRESUPUESTADOS	TOTAL DE GASTOS EJECUTADOS

Diputac ón de Córdoba

AGENDA 2030

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	**Importe**
Subvención de Diputación de Córdoba	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En……..., a……de…..de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Diputac ón de Córdoba

AGENDA 2030

MODELO CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA PARA PROYECTOS CON GASTOS EXCLUSIVAMENTE DERIVADOS DE CONTRATACIÓN DE PERSONAL

D/Dñª…….…….…… en nombre y representación de.....con

CIF solicita tenga por presentada la siguiente CUENTA JUSTIFICATIVA SIMPLIFICADA relativa a Subvención percibida en el expediente…….., relativo a la Convocatoria……..……

A. Relación clasificada de los gastos de la actividad:

PRESUPUESTO:							
Identificación del acreedor		Concepto (Nómina o Seguridad Social)	Mes	Fecha de Pago	Importe	Presupuestado	Ejecutado
CIF	Nombre trabajadora						
TOTAL...							

Diputac ón de Córdoba

B. Detalle de ingresos o subvenciones que han financiado la actividad subvencionada:

Identificación de la procedencia de la Subvención/Ingreso	Importe
Subvención de Diputación de Córdoba	
Aportado por la Entidad	
Otros	
TOTAL...	

El abajo firmante declara bajo su responsabilidad que los datos incluidos son ciertos, y en todo caso manifiesta su disposición a que la Diputación Provincial de Córdoba compruebe cualquiera de los justificantes relacionados, con el fin propio de obtener evidencia razonable sobre la adecuada aplicación de la subvención, a cuyo fin le podrá ser requerida la remisión de los justificantes originales.

En....., a.....de.....de 20

La/el interesado/a o Representante Legal

Fdo.:.....

ILMO. SR. PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÓRDOBA